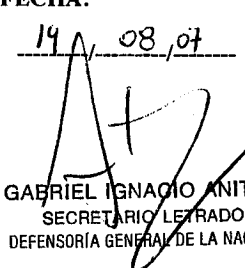


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1154 /07.

Buenos Aires, 14 AGO 2007

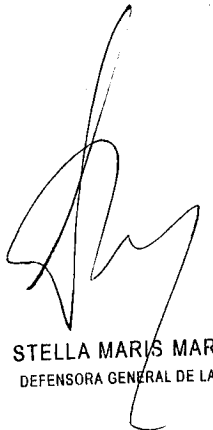
PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 14 / 08 / 07

GABRIEL IGNACIO ANITUA SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

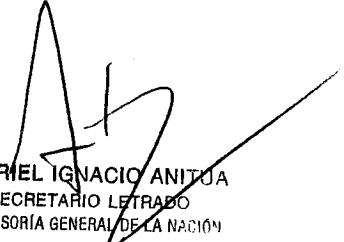
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los sistemas de protección internacional de los derechos humanos aseguran a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia y discriminación. Tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer obligan al Estado argentino a terminar con la discriminación contra las mujeres y a implementar políticas y programas concretos y eficaces destinados a mejorar su situación.

Entre las prácticas discriminatorias que enfrentan las mujeres, en un informe reciente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha llamado la atención sobre los obstáculos para acceder a la justicia, algunos de ellos originados en la existencia y persistencia de patrones socioculturales discriminatorios que impiden y obstruyen la aplicación efectiva de las leyes destinadas a su protección (CIDH, Acceso a la justicia para las víctimas de violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 68, 20 de enero de 2007).

De la misma manera, estudios realizados en el país y en el exterior reflejan que en el marco de los procesos no siempre se articulan los argumentos diferenciales que garantizarían a las mujeres una justicia impartida según los estándares internacionales (Defensoría Penal Pública - Facultad de Derecho Universidad Diego Portales, "La perspectiva de género en la defensa de mujeres en el nuevo sistema procesal penal chileno: un estudio exploratorio. Informe final de resultados", diciembre 2004; AAVV,


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


GABRIEL IGNACIO ANITUA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

“El derecho en el género y el género en el derecho”, Haydée Birgin, comp., Editorial Biblos, Buenos Aires, 2000).

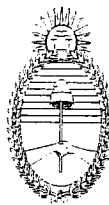
Frente a esta situación resulta necesario impulsar medidas específicas que, sustentadas en la comprensión de la complejidad de la problemática, avancen hacia la búsqueda de soluciones que garanticen la equidad de género en el acceso a la justicia: la defensa de los derechos de las mujeres exige respuestas especiales que neutralicen eventuales prácticas de discriminación, y ésta es una tarea en la que el Ministerio Público de la Defensa debe asumir un rol activo.

A partir del reconocimiento de las mujeres como sujetos diferenciados y asumiendo el compromiso de resguardar sus necesidades particulares, este Ministerio Público está en condiciones de trabajar en pos de la disminución de las prácticas que atentan contra el acceso a la justicia en igualdad. En consecuencia, partiendo de los mandatos convencionales y con sustento en la Ley 24.946, se ha diseñado un Programa Piloto, consistente en el establecimiento de una *Comisión sobre temáticas de género*, cuya misión será favorecer la implementación de estrategias de defensa con perspectiva de género, en particular en los casos vinculados a mujeres víctimas de violencia o en conflicto con la ley penal.

Por ello, en función de las atribuciones establecidas en el artículo 51 incisos d y e de la ley 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

I. CREAR la *Comisión sobre temáticas de género* dependiente de la Defensoría General de la Nación con competencia para: **a)** Participar directa o indirectamente en la elaboración de estrategias de defensa a requerimiento de todos los defensores públicos del país —nacionales, federales y provinciales—; **b)** Coadyuvar en la defensa de los casos que sean declarados de especial interés institucional por la Defensora General de la Nación, siempre y cuando quien ejerza la defensa sea un integrante de este Ministerio Público; **c)** Participar en la elaboración de proyectos de



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

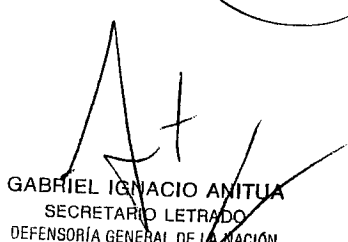
instrucciones y recomendaciones tendientes a garantizar la adecuada defensa de los derechos de las mujeres involucradas en los procesos; d) Recopilar y distribuir entre los/las integrantes del Ministerio Público de la Defensa jurisprudencia nacional, así como también información sobre los estándares internacionales sobre derechos de las mujeres; e) Disponer la realización de investigaciones que permitan dar cuenta de las problemáticas que conforman las prioridades de la Comisión; f) Llevar adelante programas de difusión de información sobre los derechos fundamentales de las mujeres; g) Firmar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones civiles y otras instituciones cuyos objetivos sean la protección de los derechos de las mujeres.

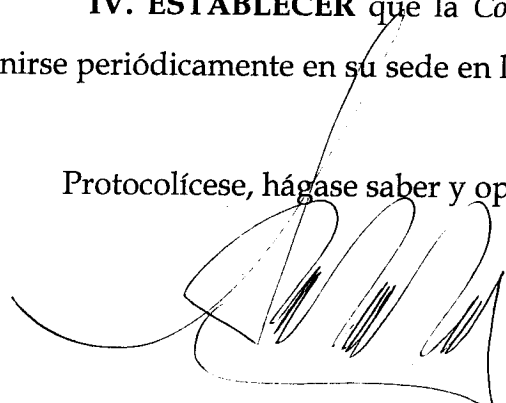
II. DESIGNAR a las Dras. Patricia Azzi —titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia de Mar del Plata—, Matilde Marina Bruera —a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Rosario— y Virginia Sansone —Prosecretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación—, y al Dr. Alberto Saúl Santos Giordano —titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 3—, como integrantes de la *Comisión sobre temáticas de género*.

III. DESIGNAR al Dr. Gabriel Ignacio Anitua, Secretario Letrado a cargo del Área Técnica de la Secretaría Privada de la Defensoría General de la Nación y a la Dra. Julieta Beatriz Di Corleto, Prosecretaria Letrada (c) de la misma dependencia, como coordinadores de la Comisión.

IV. ESTABLECER que la *Comisión sobre temáticas de género* deberá reunirse periódicamente en su sede en la Defensoría General de la Nación.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.


GABRIEL IGNACIO ANITUA
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

